



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2017-00362-00.**
Accionante: Electricaribe S.A. E.S.P..
Demandado: Superintendencia de Servicios Públicos
Domiciliarios.

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 19 de febrero de 2019, a partir de las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Téngase al Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, identificado con la C.C. N° 73.154.240 y T.P. N° 89.918 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, según mandato adjunto a folio 126.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ

11

10